

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.165/2012

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**N.º 533/12.- Alcaldía.- Moción de la Alcaldía, de Delegación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora en materia de Higiene Urbana y Control Animal, a favor del Sr. Concejal Delegado de Comercio y Vía Pública.**

Se dio cuenta de la Moción arriba reseñada, en base a la cual la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar en el Delegado de Comercio y Vía Pública el ejercicio de la potestad sancionadora, tanto en vía de gestión como de recursos administrativos, en materia de infracciones por falta de higiene, ornato y limpieza en la vía pública, así como aquellas infracciones por contravenir la Ordenanza municipal de control animal, respecto de aquellos expedientes tramitados o

bien por denuncias de los Servicios de Inspección de la Empresa municipal SADECO, o bien por denuncias del Servicio de la Policía Local en estas materias.

Segundo.- Nombrar instructor de estos expedientes sancionadores a D. Valeriano Lavela Pérez, Titular del Órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local y nombrar Secretaria de los mismos a D.ª Salud Gordillo Porcuna, Asesora Técnica.

Tercero.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones conferidas por la Junta de Gobierno Local, se hará constar expresamente esta circunstancia, el número y fecha del Acuerdo de Delegación.

Cuarto.- Notificar a los interesados el acuerdo adoptado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada, si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.

Quinto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y remítase al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre para toma de conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo.

Córdoba, 14 de junio de 2012.- El Alcalde Acctal., Rafael Navas Ferrer.